

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 01192.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la Liquidación del Crédito presentada por la Parte Actora, vista a folios preliminares del presente cuaderno, acorde con la facultad que le brinda al Juzgador el Artículo 446, Numeral 3° del Código General del Proceso.-

Por ende, en páginas separadas que hacen parte integral de ésta providencia, se practica en legal forma por parte del Juzgado, la que arroja la suma de \$57.789.106,42 Mda. Legal, con corte al 31 de Agosto del año 2021, luego, por ésta suma SE APRUEBA la Liquidación del Crédito a cargo del extremo demandado al tenor del artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso.-

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver lo que corresponda, en lo atinente a la solicitud de entrega de dineros a la parte actora, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 447 del C. G. del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 170, hoy 04 de octubre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

293077f3fdf40f841de8116f68592c046e45db564e10be3b28f51da7df7289c0

Documento generado en 01/10/2021 03:53:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>